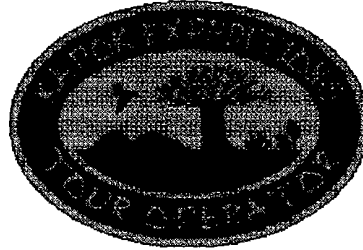


26672 52332

4

pr



Humberto

22-04-99

15h30

duos
23-04-99

Quito, Abril 20 de 1999

Señores
Super Intendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el objeto de informarles que la Agencia de Viajes Romero & Romero Romitur Cía. Ltda, ahora denominada KAPOKEPEDITONS Cía. Ltda. realizó una cesión de participaciones a favor de Roberto Cedeño el 22 de noviembre de 1997.

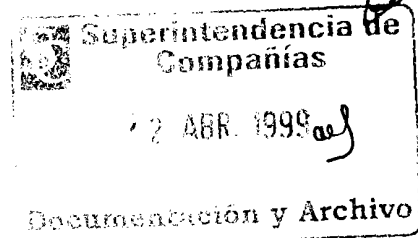
Para constancia de lo antes mencionado adjuntamos una copia notariada de las respectivas escrituras.

Atentamente,

R. R. T.

Renato Romero T.
Gerente General
KAPOKEPEDITONS Cía. Ltda.
C.I. 060189029.6

EL HUKESADO AL SISTEMA
23-04-98





23

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

3699
Ejecutor

Copia PRIMERA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por PATRICIA TOSCANO DE ROMERO

A favor de ROBERTO CEDENO Y OTROS

El 22 DE NOVIEMBRE DE 1.997

Parroquia

Cuanto S/. 4'300.000,00

QUITO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 19 97

Juan Montalvo 222 junto a la Contraloría "Edif. Juan Montalvo"

Of. 104, 1er. Piso - Telfs. : 561-587 - 222-038

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPANIA AGENCIA DE VIAJES

ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

PATRICIA TOSCANO DE ROMERO

Y OTROS

A FAVOR DE:

ROBERTO CEDENO, RAMIRO ROMERO

Y RENATO ROMERO TOSCANO

CUANTIA: S/. 4'300.000,00

di 3 copias LA.

Roberto Arregui Solano

no. comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES.

Los señores: Patricia Toscano de Romero y Luis Ramiro

Romero Trujillo. Hernán Romero Hidalgo y Cecilia

Endara de Romero y Cecilia Romero Endara, soltera.

por sus propios derechos; y, por otra parte, en

calidad de CESIONARIOS, los señores: Roberto Cedeño,

Ramiro Romero Toscano, casado, y Renato

Romero Toscano, soltero. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes

de conocerles doy fe y se solicitan elevar a escritura

publica en conformidad de lo prescrito en el artículo 1.555

1 NOTARIO.- En el oficio de Notario Público a su
2 cargo, siervo de la ley, por la presente ocasión de
3 participaciones que se otorga el tenor de las siguientes
4 tes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
5 la celebración de la presente escritura por una parte
6 en su calidad de CEDENTES los señores PATRICIA TOSCANO
7 DE ROMERO, HERNAN ROMERO HIDALGO Y CECILIA ROMERO
8 ENDARA ; y por otra en su calidad de CESIONARIOS, los
9 señores ROBERTO CETERO, RAMIRO ROMERO TOSCANO Y RENATO
10 ROMERO TOSCANO.- Comparecen además los señores : Luis
11 Ramiro Romero Trujillo y Cecilia Endara de Romero.
12 CONYUGES DE LOS CEDENTES señores PATRICIA ROMERO y
13 HERNAN ROMERO, con el fin de autorizar como en efecto
14 autoriza expresamente la realización de la siguiente
15 cesión de participaciones.- Los comparecientes son
16 ecuatorianos, de estado civil casados los cedentes y
17 solteros los cesionarios, Domiciliados en la ciudad de
18 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
19 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del
20 cantón Quito, doctor Roberto Arrequí, el primero de
21 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en
22 el Registro Mercantil el veintisiete de julio del mismo
23 año, se constituyó la Compañía Agencia de Viajes Romero
24 y Romero ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA con un capital de
25 CINCO MILLONES DE SUQUES; B) La Junta General de Socios
26 de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO COMPA-
27 ÑIA LIMITADA en sesión celebrada el día once de octubre
28 de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 midad autorizar las CESIONES de participaciones que se
2 realizan mediante el presente instrumento. conforme
3 consta del acta de Junta General que se agrega.- TERCE-
4 RA.- CESION .- Con los Antecedentes expuestos mediante
5 el presente instrumento se realizan las siguientes
6 cesiones de participaciones de la Compañía AGENCIA DE
7 VIAJES / ROMERO Y ROMERO ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA: La
8 señora Patricia Toscano cede a favor del señor Roberto
9 Cedeño mil seiscientos sesenta y ocho participaciones
10 de un mil sucres cada una y a favor del señor Ramiro
11 Romero ciento treinta y dos participaciones de un mil
12 sucres cada una.- El señor Hernán Romero cede a favor
13 del señor Ramiro Romero mil ciento ochenta y cuatro
14 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del
15 señor Renato Romero trescientos dieciseis participacio-
16 nes de un mil sucres cada una.- La señorita Cecilia
17 Romero cede a favor del señor Renato Romero mil parti-
18 cipaciones de un mil sucres cada una.- Por su parte los
19 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que
20 realizan por medio del presente instrumento.- CUAR-
21 TA.- Los cedentes declaran expresamente que transfieren
22 las participaciones cedidas sin reserva de ninguna
23 clase y que no tienen ningún reclamo que formular por
24 este concepto a los cesionarios quienes han procedido a
25 cancelar los valores correspondientes.- QUINTA.- Por su
26 parte los cesionarios declaran que reciben las partici-
27 paciones cedidas y que no tienen reclamo que formular a
28 los cedentes.- Usted señor Notario se servirá agregar

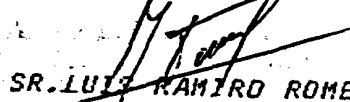


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 las demás cláusulas de estilo.- firmado) Doctora Merce-
2 des Polanco de Rojas. Abogada con matrícula profesional
3 número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de
4 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que
5 queda elevada a escritura pública con todo el valor
6 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
7 preceptos legales del caso.- Y leída que les fue inte-
8 gramente la presente por mi el Notario, a los compare-
9 cientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
10 de acto de todo lo cual doy fe.-

11 
12 SRA. PATRICIA TOSCANO

13 C.I. 1702632920

14 
15 SR. LUIS RAMIRO ROMERO

16 C.I. 170076063-8

17 
18 SRA. CECILIA ROMERO ENDARA
170693825-3

19 C.I.

20

21 SR. RAMIRO ROMERO TOSCANO

22 C.I. 060206769-6

23

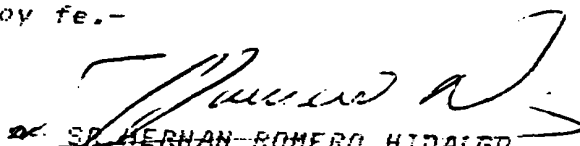
24

25

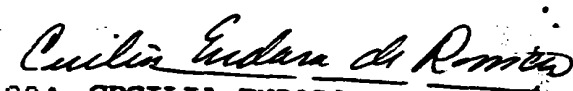
26

27

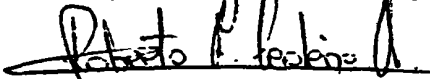
28


SR. HERNAN ROMERO HIDALGO

C.I. 1700107406

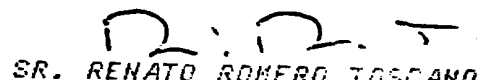

SRA. CECILIA ENDARA ESTRELLA

C.I. 17-02218698/8

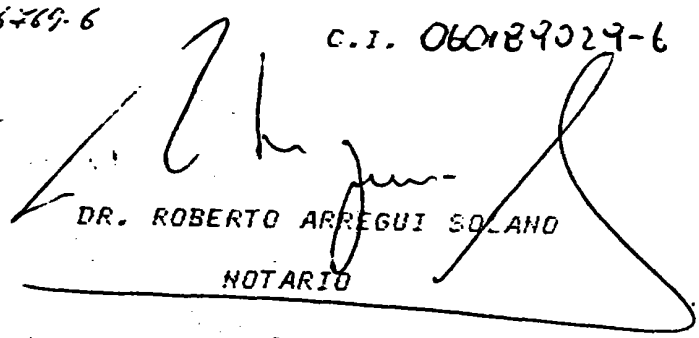

SR. ROBERTO CEDENO

C.I. 17025216-2

C.I. 17025216-2


SR. RENATO ROMERO TOSCANO

C.I. 060189029-6


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA."

En la Ciudad de Quito, a los 11 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1967, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la calle Madrid 1050 y Toledo, se reúnen los socios Señores: Patricia Toscano, Hernán Romero, Ramiro Romero, Renato Romero y Cecilia Romero, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañia AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR CIA. LTDA. y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal para conocer el siguiente Orden del Día:

- Autorizar la cesiones de participaciones de los señores Patricia Toscano, Hernán Romero y Cecilia Romero.

Se instala la sesión que es Presidida por el señor Hernán Romero y actúa como Secretaria la señora Patricia Toscano quienes ostentan las calidades de Presidente y Gerente respectivamente.

Toma la palabra el Presidente de la Compañia quien manifiesta a la Junta el deseo de los socios Patricia Toscano, Hernán Romero y Cecilia Romero de vender la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la Compañia.

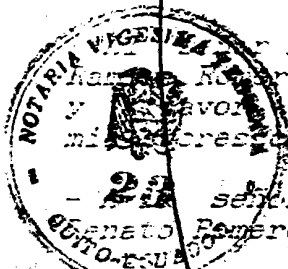
Escuchada la exposición de la Gerente los socios acuerdan por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- A la señora Patricia Toscano para que ceda a favor del señor Roberto Cedeño 1.668 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Ramiro Romero 132 participaciones de un mil sucres cada una.

- Al señor Hernán Romero para que ceda a favor del señor Renato Romero 1.184 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Renato Romero 316 participaciones de un mil sucres cada una.

- A la señora Cecilia Romero para que ceda a favor del señor Renato Romero 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.

En lo que fuera pertinente los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia para adquirir las participaciones cuya transferencia se autoriza mediante el presente instrumento.

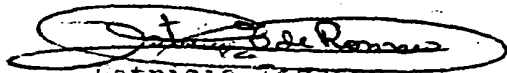


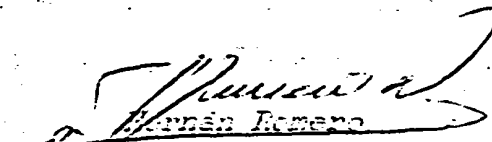
Una vez realizadas las mencionadas cesiones de participaciones el capital de la Compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES
Roberto Cedeño	1.000
Ramiro Romero	1.000
Renato Romero	1.000

Los socios acuerdan expresamente admitir como nuevo socio a la Compañía al señor Roberto Cedeño.

Una vez que ha sido tratado el Orden del Día, y siendo las once horas, el Presidente da por terminada la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las doce horas se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios en la Ciudad y fecha inicialmente indicadas.


Patricia Ilescano


Hernán Romero


Ramiro Romero


Renato Romero


Cecilia Romero

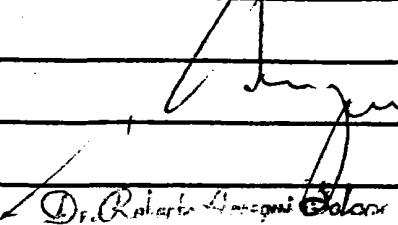
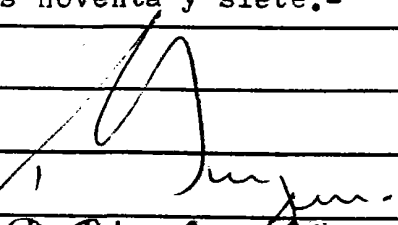
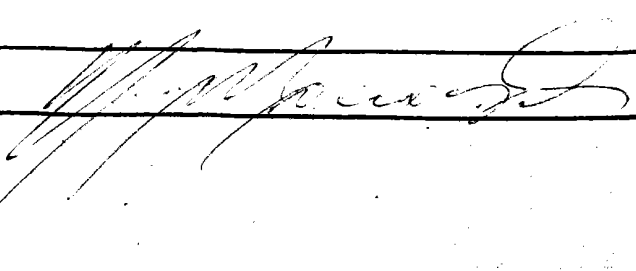
Se otor-



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

1	gó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
2	CERTIFICADA, sellada y firmada en QUITO, veintisiete de
3	noviembre de mil novecientos noventa y siete.-
4	
5	
6	Dr. Roberto Arregui S. 
7	NOTARIO
8	
9	RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitu-
10	ción de la Compañía Agencia de Viajes Romero y Romero -
11	ROMITUR CIA.LTDA, celebrada en esta Notaria el primero
12	de julio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota
13	de la presente Cesión de Participaciones que otorgan pa-
14	tricia Toscano y otros a favor de Roberto Cedeño y -
15	otros,- Quito, veintisiete de noviembre de mil novecien-
16	tos noventa y siete.-
17	
18	
19	Dr. Roberto Arregui S. 
20	NOTARIO
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

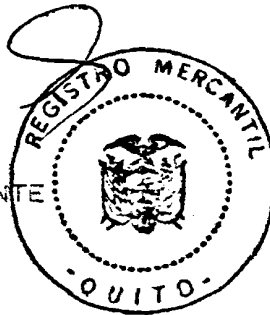




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1712, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3156, tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ROMERO Y ROMERO ROMITUR COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

H. Navas
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.

H. Navas